



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
N° SASESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

BASES CONCURSALES

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del **Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**, por conducto de la **Presidencia**, que en lo sucesivo se denominará **"la convocante"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 3, 17, 24, 25, 28, 30, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 3, 8, 9 Bis, 19, 21, 27 fracción I, 32, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 57, 72, 73, 74, 82, 84, 86 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 1º, 2, 3, 8 fracción VI del Reglamento Interior del Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; artículos 4 fracción XI y 58 fracción V, del Decreto por el que se reforma el similar que crea el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) y sus Reglas de Operación; 1º, 10, 26, 30 Y 31 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024 y otros ordenamientos aplicables, de manera conjunta con la **Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, a quien en lo sucesivo, se entenderá como **"la solicitante"**, se expiden las presentes Bases para realizar el procedimiento por **Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-017/2024**, para la adquisición de **Vestuario y uniformes**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

**La convocante**, tiene su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza núm. 143 en la colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán; correo electrónico: [sesesp\\_adquisiciones@michoacan.gob.mx](mailto:sesesp_adquisiciones@michoacan.gob.mx) y página web <http://sesesp.michoacan.gob.mx>.

**La solicitante** tiene su domicilio ubicado en calle Teodoro Gamero núm.165 en la colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfono 443-333-9444.

- 1.2 Este procedimiento, se realizará de manera electrónica y la participación de los proveedores, será a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP.
- 1.3 El presente procedimiento, se realiza con el carácter de ESTATAL y las propuestas que se presenten, así como toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.
- 1.4 Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría.
- 1.5 Podrá participar cualquier interesado, siendo requisito indispensable que previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se inscriba en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clave de suministro correspondiente actualizado al 2024, acorde con la naturaleza de los bienes motivo de esta adquisición.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

- 1.6 Consulta de bases: Será a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP y/o en la página web <http://sesesp.michoacan.gob.mx>.
- 1.7 En cuanto al origen de los recursos financieros, se informa que para el pago de esta adquisición son provenientes del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ) 2024.
- 1.8 Las bases del presente procedimiento con sus especificaciones anexas tienen un costo de **\$4,665.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. El pago se realizará en efectivo y en moneda nacional, en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, ubicadas en: Av. Lázaro Cárdenas núm. 1016, Col. Ventura Puente, C.P. 58020; asimismo, en calle Ortega y Montañez núm. 290, Col. Centro, C.P. 58000 (edificio conocido como "Capuchinas") ambas, se encuentran en la Ciudad de Morelia, Michoacán, la venta de Bases será únicamente durante los días **18, 19 y 22 de julio de 2024, en un horario de 09:00 a 13:00 horas**.

Posteriormente, para poder seguir participando en este procedimiento, los proveedores interesados deberán acudir a este Subcomité por el sello de autorización correspondiente, (solamente los días indicados para la venta de bases) **presentando el recibo de pago en original y copia (no se sellarán los comprobantes de pago que se presenten en fecha posterior)**, la falta de cumplimiento de lo señalado será motivo de descalificación.

Una vez validado su pago, recibirá a través del correo electrónico proporcionado al Subcomité, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma CompraMich-SASESP <http://subcom-seguridad-michoacan.gob.mx>.

En caso de no poder realizar el pago en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán por circunstancias imprevistas, deberán acudir a este **Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**, (exclusivamente los días señalados para la venta de bases) y se les indicará el procedimiento a seguir.

2. PROGRAMA DE ACTOS. El lugar de realización de los actos, será en la sala de juntas de la convocante, **en el que únicamente asistirán los servidores públicos**. Se les sugiere a los proveedores participantes, que realicen la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas en la plataforma electrónica del sistema CompraMich-SASESP, con la debida anticipación.
  - 2.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el día **26 de julio de 2024, a las 12:00 horas**.
  - 2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Se realizará el día **6 de agosto de 2024, a las 10:00 horas**.
  - 2.3 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Se realizará el día **8 de agosto de 2024, a las 13:00 horas**.
- 3 BIENES REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.
  - 3.1 BIENES REQUERIDOS. Comprende la adquisición de **Vestuario y uniformes**, cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
  - 3.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El proveedor adjudicado, deberá entregar los bienes en las instalaciones de la solicitante en Teodoro Gamero #165, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58178. Morelia, Michoacán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs previa cita. Estará sujeta a cambios sin previo aviso, sin que este genere un costo

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

extra para la solicitante.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La convocante y/o solicitante, podrán pedir que los bienes sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para la solicitante.

El proveedor adjudicado, entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los resultados de los bienes entregados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante, se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes.

**3.3 FECHA DE ENTREGA.** La entrega de los bienes, será a los **45 días naturales**, posteriores a la fecha de la firma del contrato y pedido respectivo.

**3.4 ENTREGA DE MUESTRAS.**

Se entregarán el día **5 de agosto de 2024**, en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales y Seguimiento a Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicada en la calle Ignacio Zaragoza núm. 143, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán. En un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El proveedor participante entregará muestra física de las partidas única consecutivos 1 al 4, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados en el Anexo N° 1 y lo acordado en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases y se acompañará con una relación de las muestras que sean presentadas, en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, misma que se firmará y sellará por la persona autorizada de la Subdirección de Recursos Materiales y Seguimiento a Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el entendido de que únicamente, se deberá presentar una muestra por partida, las cuales deberán estar plenamente identificadas con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de procedimiento, partida y marca.**

Si el proveedor participante no presenta muestra para las partidas que oferta, su proposición económica no será tomada en cuenta en las partidas que omita presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realicen a las mismas, por lo que no se podrá exigir su devolución íntegra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no adjudicado, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de quince días hábiles, posteriores a la fecha del acto de notificación del fallo de adjudicación y dictamen correspondiente de este procedimiento, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor adjudicado, se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de quince días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

**3.5 CATÁLOGOS TÉCNICOS.**

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

No aplica.

**4 GARANTÍAS.**

**4.1 GARANTÍA DE CALIDAD.** El proveedor se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de los bienes. Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad ésta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.

**4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.** El proveedor se compromete a garantizar que los bienes entregados estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de corregir el defecto o sustituir los bienes con defectos de fabricación. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

**5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.**

Se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

**5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el o los proveedores adjudicados deberán entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;
- B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato N° SASESP-EM-LP-000/2024-0 derivado del procedimiento de adquisición N° SASESP-EM-LP-017/2024 (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición de bienes);
- C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir los impuestos que resulten aplicables a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;
- D) Que su vigencia será por el término de un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado, en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva;
- E) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado; y,

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más los impuestos que resulten aplicables, el proveedor adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque cruzado, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

fianzas.

5.2 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplica.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Los participantes, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación. Una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, las proposiciones presentadas en la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- B) Toda la documentación solicitada, respecto a la propuesta técnica y económica, deberá enviarse a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, debidamente **firmada por medios de identificación electrónica, en formato PDF**; además, deberán enviar otro archivo **en formato Word** sólo para los documentos donde se especifica.
- C) De igual forma, toda la documentación solicitada, deberá remitirse identificada, legible y debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con todas las hojas foliadas progresivamente, selladas y firmadas por la persona que cuente con las facultades suficientes para suscribir la proposición.
- D) Las propuestas y sus anexos, deberán ser dirigidas al Presidente del Subcomité; se enviarán en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el proveedor o su representante legal.
- E) Las proposiciones, se enviarán a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información; de tal forma, que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas. **No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**
- F) Para hacer expedito dicho acto, la documentación, se deberá ordenar por subnumerales, debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

**SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**

- 1. **Recibo oficial** de compra de Bases para este procedimiento, debidamente sellado por el Subcomité.
- 2. **Anexo N° 2** para acreditar la personalidad del proveedor participante debidamente requisitado, que servirá para validar su existencia y personalidad, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. En dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada, con teléfonos, domicilio, correo electrónico.
- 3. **Registro con claves de suministro actualizado al 2024**, ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- 4. **Copia certificada de identificación oficial** del proveedor participante o su representante legal, **(la certificación no**

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

- mayor a un año) que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 5 de este inciso.
5. **Copia certificada del documento notarial** que lo faculte para participar en los procedimientos a que convoquen los Entes Públicos; esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial con facultades para realizar actos de administración (**la certificación no mayor a un año**) y para las personas físicas cédula de identificación fiscal.
  6. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento. (**Anexo N° 3**).
  7. **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y Constancia de Situación Fiscal;** ambas, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
  8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser fabricante y/o distribuidor mayorista; en caso de no serlo, enviará copia certificada de carta respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos, se deberán señalar las partidas para las cuales se otorga el respaldo para el suministro; así como, la marca y el número de procedimiento, la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante. (**Anexo N° 4**).
  9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional, o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía. (**Anexo N° 5**).
  10. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que garantiza la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes Bases y lo acordado en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases; asimismo, se compromete a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 24** de las bases que rigen este procedimiento; de igual forma, manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la convocante** y de **la solicitante**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás proveedores participantes; en ese mismo orden de ideas, manifieste estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes bases. (**Anexo N° 6**).
  11. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, (no se considerará en incumplimiento aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte del Ente Público). (**Anexo N° 7**).
  12. Recibo de entrega de muestras firmado y sellado por la Subdirección de Recursos Materiales y Seguimiento a Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
  13. Resultados de las pruebas de laboratorio con fecha no mayor a 45 días naturales certificados, mismos que deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el anexo 1.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

14. Propuestas técnica y económica en archivos digitales (en formato PDF y Word), que deberán estar firmadas debiendo utilizar los medios de identificación electrónica por el proveedor o su apoderado legal.

Para la elaboración de las proposiciones, se deberán utilizar los modelos de formato sugeridos en estas Bases, identificado como DOCUMENTO 1, (ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA) que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1 y en la Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases; manifestando, además: número de partida, consecutivo, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción y marca. Asimismo, como DOCUMENTO 2, (ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA) en el que indicará el número de partida, consecutivo, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción (breve), marca, precio unitario (el precio unitario será por consecutivo), importe global de la partida y valor total de la proposición presentada (totalidad de las partidas ofertadas), con el I.V.A. desglosado, para el caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS. El acta de cada uno de los actos para este procedimiento, será firmada por los servidores públicos asistentes, se difundirá un ejemplar del acta en la plataforma electrónica CompraMich-SASESP; o bien, a través de la página <http://sesesp.michoacan.gob.mx>. para efectos de notificación a los proveedores participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
8. DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Previo al Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases los proveedores participantes, deberán enviar a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, sus preguntas y solicitudes de aclaraciones, relativas al contenido de las Bases y sus anexos en documento firmado autógrafamente en formato PDF, así como archivo editable Word (no se tomarán en cuenta las preguntas que se envíen en formato distinto al indicado o que contengan imágenes, tablas o PDF); sin excepción alguna, a más tardar el día 23 de julio de 2024, hasta las 10:00 horas, mencionando el número de procedimiento, el nombre del proveedor participante; así como, el nombre de la persona que las envía señalando el cargo que desempeña en la empresa, no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas o en formato distinto al indicado.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los numerales 2 y 2.1 de estas Bases; únicamente, se considerarán las preguntas que estén de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, esto con el objeto de aclarar todas las dudas que hayan sido enviadas por los proveedores interesados, respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas Bases y sus anexos.
- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello.
- C) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- D) Se levantará el acta respectiva que contenga nombre, cargo y firma de los servidores públicos asistentes que la emiten, sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos a la misma.

El envío de preguntas será optativo para los participantes, pero en caso de no ser enviadas a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incompreensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de propuesta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante. La convocante pondrá a disposición de los interesados la publicación del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma en la página oficial del Subcomité.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

El Subcomité podrá diferir o celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto del presente procedimiento.

**9. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los puntos 2 y 2.2 de las presentes bases.
- B) El acto será presidido por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien estará facultada para aceptar o desechar las proposiciones y para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto.
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello.
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- E) Los proveedores participantes enviarán su proposición a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP haciéndose constar, la documentación remitida por cada participante; sin que ello implique la evaluación de su contenido, ya que en ese momento no se realizará al análisis técnico, legal o administrativo.
- F) Los servidores públicos asistentes, rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como DOCUMENTO 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 6 de estas bases.
- G) Se verificará, que con las propuestas económicas, se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados.
- H) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, descritas en el DOCUMENTO 2, sin incluir los impuestos que resulten aplicables.
- I) Los servidores públicos asistentes, rubricarán todas las propuestas económicas, identificadas como DOCUMENTO 2.
- J) Se levantará el acta respectiva que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas, en esta, se hará constar las proposiciones aceptadas, el importe total de cada una de ellas; así como, las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes, sin que la falta de firmas de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. La convocante pondrá a disposición de los interesados la publicación del acta respectiva en la página oficial del Subcomité.
- K) Se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del fallo de adjudicación y dictamen correspondiente del presente procedimiento.
- L) La convocante y la solicitante de manera conjunta, realizarán un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismas que serán evaluadas para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de este procedimiento.

**10. DESARROLLO DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

- A) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024





2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

numerales 2 y 2.3 de las presentes bases; o bien, en la fecha y hora notificada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello.
- C) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los proveedores participantes, así como de la revisión técnica y económica de los bienes ofertados.
- D) Se nombrarán los proveedores participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidas en las Bases; así mismo, se darán a conocer a los proveedores participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión.
- E) El dictamen técnico y el resultado del análisis de las proposiciones económicas servirán como fundamento para el fallo.
- F) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso, el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente.
- G) La notificación del fallo, se dará a conocer a través de la publicación del acta respectiva, en la página oficial del Subcomité.
- H) Con la notificación del fallo por el cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- I) Contra el fallo no procederá recurso alguno; quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La convocante, la solicitante; así como, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del proveedor participante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente, las proposiciones de los proveedores participantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en el Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida única** de entre los proveedores participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado de Michoacán y si no los hubiere, se hará a favor del participante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con los nombres de cada participante empatado, (proposiciones económicas empatadas); acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del participante adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

12. **CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del procedimiento.
- B) Los concursantes deberán presentar sus propuestas económicas en moneda nacional con los impuestos que resulten aplicables desglosados.
- C) El pago se hará en moneda nacional y se hará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la fecha de entrega de los bienes, previa entrega de la factura debidamente requisitada, a entera satisfacción de la solicitante.
- D) En caso de incumplimiento por parte de Estado con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor del proveedor será del 0%, lo anterior de conformidad en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.
- E) Pago de anticipos.  
No aplica.

13. **FIRMA DEL CONTRATO.**

- A) Con fundamento en el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores adjudicados o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del procedimiento, en el domicilio de la convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él, no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura adjudicado no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el procedimiento.
- C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante.
- D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

**14. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

De acuerdo con el artículo 76, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

**15. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo.
- B) Si suspenden los suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso.
- C) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado, sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante.
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves.
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes.
- G) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

- H) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas.
- I) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma.
- J) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este procedimiento.
- K) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato.

Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante.

16. DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Se descalificará al proveedor participante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases.
- B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica.
- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado.
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada.
- F) Si no cumple con lo indicado en las presentes Bases; o bien, con lo acordado en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica.
- H) Cuando el participante se encuentre impedido para participar en procedimientos de contratación o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante.
- I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas Bases concursales.
- J) No firmar electrónicamente, utilizando los medios remotos de identificación.

17. CAUSAS QUE DETERMINAN QUE EL PROCEDIMIENTO SEA DECLARADO DESIERTO PARCIAL O

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

**TOTALMENTE.**

La convocante podrá declarar desierto el procedimiento a que se refieren las presentes Bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando ningún proveedor adquiera las Bases del procedimiento, lo cual se declarará en el Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases.
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas Bases y sus anexos.
- C) Si con base en investigación de mercado previa, los precios ofrecidos no sean aceptables.
- D) Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- E) Cuando derivado del resultado del procedimiento, se determine que el monto total o parcial, rebase las previsiones presupuestales contempladas para su adquisición.
- F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban proposiciones satisfactorias o que los precios no fueren aceptables; o bien, rebasen las previsiones presupuestales de la solicitante contempladas para su adquisición; así como, las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

**18. CAUSAS QUE DETERMINAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.**

Se podrá suspender temporalmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los bienes objeto del procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves.
- B) Existan causas fortuitas.
- C) Lo determine la convocante o la Secretaría de Contraloría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

**19. CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Concurran razones de interés general.
- B) Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- C) Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- D) Existan causas de fuerza mayor.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-IP-017/2024



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los bienes serán conforme a lo siguiente:

- A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes.
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

21. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación, deberá cubrir a la solicitante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados y hasta que los bienes queden debidamente entregados, la cantidad equivalente al 0.5% diario sobre el monto total del contrato.
- B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior.
- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.
- D) En el caso del incumplimiento por parte de "el Gobierno" con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor de "el proveedor" será del 0%. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.

22. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

- A) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:
  - 1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
  - 2. Por el retraso en la entrega de los bienes.

23. MEDIOS DE DEFENSA.

Los concursantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

24. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través del presente procedimiento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**

proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanción alguna.

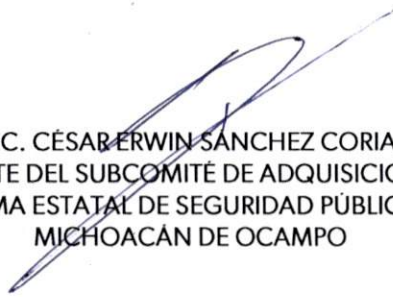
**25. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.**


No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

**26. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, BALINES y demás Normativas aplicables, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 15 de julio de 2024.

  
**LIC. CÉSAR ERWIN SANCHEZ CORIA**  
**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MICHOACÁN DE OCAMPO**

  
**MTR. ARTURO RAMOS VILLANUEVA**  
**DIRECTOR DE APOYO TÉCNICO DEL SECRETARIADO**  
**EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD**  
**PÚBLICA**



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo


LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

N° SASESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO N°1

PARTIDA ÚNICA

CONSECUTIVOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	600	PAR	<p><b><u>BOTÍN TÁCTICO UNISEX</u></b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOTA TÁCTICA PARA OPERACIONES ESPECIALES EN PIEL VACUNA, FLOR ENTERA COLOR NEGRA, TRASPASADA AL 100% HIDROFUGADA CALIBRE 2.0-2.2 MM, TUBO COMBINADO DE PIEL CON LONA DE NAILON CORDURA® DE AL MENOS 1000 DENIERS DE 6" DE ALTO EN SU PARTE BAJA</li> <li>• CONTRIHOSTE REFORZADO CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO CON RANURAS PARA DESCALCE. SISTEMA DE CERRADO POR MEDIO DE SISTEMA DE CIERRE RÁPIDO DE AUTO-AJUSTE, CON DIAL Y AGUJETAS DE CABLE DE ACERO RECUBIERTO DE MATERIAL PLÁSTICO AL COLOR DEL CALZADO. LA PALA DEBE SER DE PIEL EN SU LADO EXTERIOR, TODO EL TUBO Y LA CHINELA DEBEN DE IR CON FORRO DE CAMBRELLE TRANSPIRABLE.</li> <li>• LENGÜETA DE PIEL EN LA PARTE SUPERIOR Y LONA EN SU PARTE INFERIOR, CON BIES EN TODO EL CONTORNO, LA LENGÜETA DEBE DE IR UNIDA AL REFUERZO DEL CUERPO DE LA BOTA HASTA LA ALTURA DEL SEGUNDO PASADOR DEL SISTEMA DE CIERRE, ESTO PARA IMPEDIR LA ENTRADA DEL POLVO Y LODO.</li> <li>• SUELA TÁCTICA DE DOBLE DENSIDAD HULE/POLIURETANO ACOJINADO, DIBUJO ERGONÓMICO Y TÁCTICO, ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES GRASAS Y ÁCIDOS, SISTEMA DE FABRICACIÓN PEGADO DE SUELA A TODO LO LARGO DEL CORTE CON COSTURA DE REFUERZO EN PUNTERA Y TALÓN, NO DEBERÁ LLEVAR COSTURAS EN EL PISO DE LA SUELA.</li> <li>• PLANTILLA ACOJINADA ANATÓMICA REMOVIBLE FABRICADA EN MATERIAL ANTIMICROBIAL, ADICIONAL A ESTA PLANTILLA DE MATERIAL PORÓN ORIGINAL O SIMILAR. PLANTA DE TRES CAPAS: ALMA DE CELTEX, PLANTA COMPLETA DE CELTEX Y</li> </ul>

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.

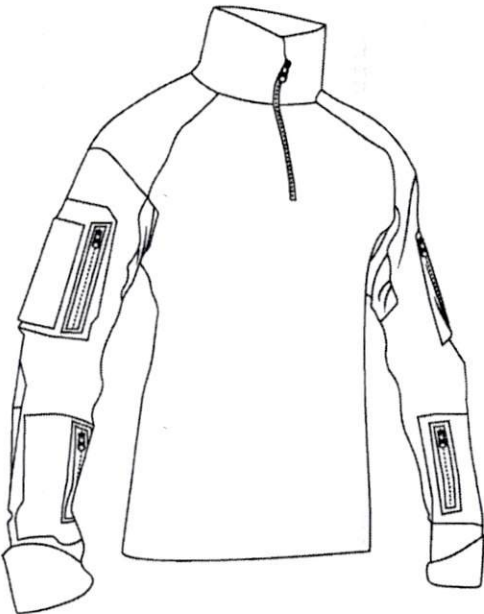




2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

			<p>PLANTA SUPERIOR DE MATERIAL PU PORÓN O SIMILAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEBERÁ CONTAR CON CÓDIGO QR MEDIANTE ETIQUETA TERMOADHERIBLE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SECRETARIADO EJECUTIVO EN CUANTO A LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y HOLOGRAMA CON IMAGEN 3D REFLEJANTE CON LA LEYENDA "FORTAPAZ 2024"</li> </ul>
2	600	PIEZA	<p><b><u>CAMISOLA TÁCTICA CABALLERO/DAMA COLOR AZUL</u></b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAYERA DE COMBATE TÁCTICA COMPUESTA DE LA MISMA TELA DEL PANTALÓN, CONFECCIONADO EN RIP STOP 65/35 POLIÉSTER/ALGODÓN DE 235 GRMSXM2 CON TRATAMIENTO QUÍMICO QUE PROPORCIONE REPELENCIA AL AGUA, ACEITES Y POLVO, ADICIONAL TRATAMIENTO QUÍMICO QUE INHIBA LA MULTIPLICACIÓN DE BACTERIAS. TELA DE TORSO 95% ALGODÓN, 5% ELASTANO.</li> <li>• DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA CON ABERTURA EN SU PARTE POSTERIOR DESDE EL INICIO DEL CUELLO, CON SISTEMA DE CIERRE DE CREMALLERA YKK® DE 15 CMS, DEBERÁ TENER CUBRE CIERRE POR SU PARTE INTERNA, CUELLO TIPO MAO DE 10 CMS DE ALTO CON CUBRE JALADERA EN SU PARTE SUPERIOR.</li> <li>• MANGAS TIPO RANGLA DE DOS PIEZAS Y COSTURAS REFORZADAS, SISTEMA DE BOLSILLO EN SU PARTE SUPERIOR TIPO PARCHE DE 16 CMS DE ANCHO POR 20 CMS DE ALTO CON FUELLE PARA DAR AMPLITUD DE 2 CMS. LA APERTURA DE LA BOLSA SERA DE FORMA VERTICAL POR MEDIO DE CREMALLERA YKK® DE 13 CMS. LA BOLSA CONTARÁ CON UN ÁREA PARA COLOCAR EL SECTOR POR MEDIO DE VELCRO® DE 14X10 CMS. DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO ELÍPTICO QUE FUNCIONARÁ PARA LA COLOCACIÓN DE CODERAS EN CASO DE SER REQUERIDA POR LA PARTE USUARIA. BOLSILLO EN SU PARTE INFERIOR DE</li> </ul>

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

			<p>16X11 CMS CON APERTURA DE CREMALLERA VERTICAL DE 13 CMS. EL BOLSILLO DEBERÁ TENER ORIFICIO BOTA AGUA.EL PUÑO DEBERÁ TENER AJUSTE DE VELCRO® CON ALETILLA DE 8X5 CMS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LA MANGA DEBERÁ TENER SISTEMA DE VENTILACIÓN EN MATERIAL MALLA TRANSPIRABLE Y ANTIMICROBIAL EN SU PARTE DELANTERA COMO EN SU PARTE TRASERA.</li> <li>• LA ESPALDA DEBERÁ DE TENER SISTEMA DE VENTILACIÓN EN MATERIAL MALLA TRANSPIRABLE Y ANTIMICROBIAL CUYAS UNIONES LATERALES CON LA TELA DEL TORSO SERÁ POR MEDIO DE COSTURAS TIPO CADENETA.</li> <li>• ASÍ MISMO LA CAMISOLA CONTARÁ CON UNA ETIQUETA CODIFICADA QUE EXPRESA QUE EL MISMO ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ESA MISMA ETIQUETA CONTARÁ CON UN CÓDIGO QR QUE LLEVARÁ A SIGUIENTE SITIO <a href="https://SESESP.MICHOACAN.GOB.MX/">HTTPS://SESESP.MICHOACAN.GOB.MX/</a> Y ESTARÁ UBICADA EN LA PARTE INTERNA DE LA CAMISOLA A UN COSTADO DE LA ETIQUETA DE PROPIEDAD.</li> </ul> <p><b>PRUEBAS DE LABORATORIO</b> LA TELA ESTÁ SUJETA A PRUEBAS DE LABORATORIO AVALADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN).</p> <p>RESULTADOS DETALLADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NMX-A-1833/1 INNTEX-2014/ NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL- ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO FIBRA 1 M1 68.5% POLIÉSTER FIBRA 2 M1 31.5% ALGODÓN +/- 1.2%</li> <li>2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 PRUEBA DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA RESULTADO PROMEDIO DE MASA POR UNIDAD DE ÁREA DE 227G/M<sup>2</sup> +/- 3.3 G/M<sup>2</sup> M1 227.6 G/M<sup>2</sup> M2 227.5 G/M<sup>2</sup> M3 226.6 G/M<sup>2</sup> M4 227.2 G/M<sup>2</sup> M5 227.3 G/M<sup>2</sup></li> <li>3. NMX-A-109 INNTEX-2012 PRUEBA DE RESISTENCIA AL RASGADO PROMEDIO URDIMBRE 24.3 N +/- 3% PROMEDIO TRAMA 28.0 N +/- 3%</li> <li>4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA (MÉTODO DE AGARRE) PROMEDIO URDIMBRE 900 N PROMEDIO TRAMA 770 N</li> <li>5. NM-A-7211/2 INNTEX-2015 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD PROMEDIO DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD URDIMBRE 42 HILOS/CM +/- 3% RESULTADO DE NÚMERO DE PASADAS POR UNIDAD DE LONGITUD TRAMA 13 HILOS POR CURSO +/- 3%</li> <li>6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 PRUEBA DE CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO PROMEDIO URDIMBRE -3.5% TRAMA -0.5% +/- 0.3%</li> <li>7. NMX. 105-B02-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ PRUEBA DE ARCO DE XENÓN MÉTODO 5</li> </ol>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CESE/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SAESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

		<p>RESULTADO GRADO 4-5</p> <p>8. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL CAMBIO DE COLOR RESULTADO GRADO 4 TRANSFERENCIA DE COLOR EN: ACETATO RESULTADO GRADO 3 ALGODÓN RESULTADO GRADO 4 POLIAMIDA RESULTADO GRADO 2-3 POLIÉSTER RESULTADO GRADO 3 ACRÍLICO RESULTADO GRADO 4-5 LANA RESULTADO GRADO 3-4</p> <p>9. NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR (DW) RESULTADO CAMBIO DE COLOR SUDOR ÁCIDO 4-5 RESULTADO CAMBIO DE COLOR SUDOR ALCALINO 4-5</p> <p>10. NMX-A-073-INNTEX-2005 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE RESISTENCIA URDIMBRE/LONGITUDINAL TRANSFERENCIA SECO GRADO 4-5 TRANSFERENCIA HÚMEDO GRADO 3-4 RESISTENCIA TRAMA/TRANSVERSAL TRANSFERENCIA SECO GRADO 4-5 TRANSFERENCIA HÚMEDO GRADO 3-4</p> <p>11. NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PROMEDIO PRUEBA 5 MIN (GRADO 5 SIN CAMBIO), PRUEBA 15 MIN (GRADO 5 SIN CAMBIO), PRUEBA 30 MIN (GRADO 4-5)</p> <p>12. NMX-A-172-INNTEX-2012 PRUEBA DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) RESULTADO SIN ROTURA DE HILOS A LOS 50 CICLOS DE PRUEBA</p> <p>13. NMX-A-091-INNTEX-2000 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES M1 RESULTADO 0.38MM M2 RESULTADO 0.39MM M3 RESULTADO 0.39MM M4 RESULTADO 0.38MM M5 RESULTADO 0.38MM PROMEDIO 0.38 MM +/- 0.02 MM</p> <p>14. TX-P22 PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO RESULTADO (TEJIDO DE CALADA)</p> <p>15. TX-P28 PRUEBA DE TÍTULO DE HILO TÍTULO DE HILO URDIMBRE RESULTADO: TEX 27.0 (NE 21.9) TÍTULO DE HILO TRAMA RESULTADO: TEX 37.0 (NE 15.9)</p> <p>16. TX-P37 PRUEBA DE TIPO DE ACABADO</p> <p>RESULTADO TEÑIDO</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

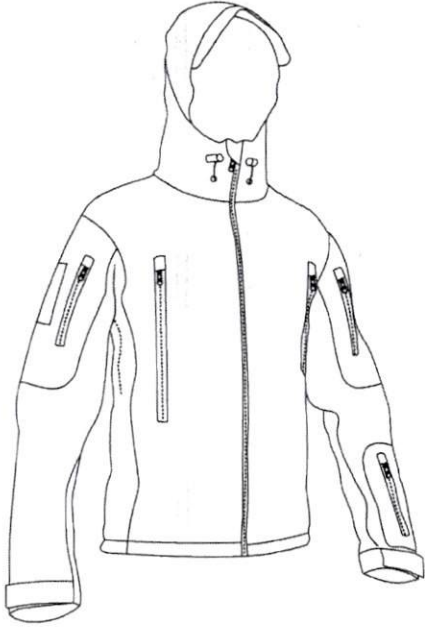
CESE/LG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



3	600	PIEZA	<p><u>CHAMARRA TÁCTICA</u></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• CHAMARRA FABRICADA CON TELA DE TRIPLE CAPA, DISEÑADA PARA SER SUAVE, IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE, TIPO SOFTSHELL. INCORPORA LA TECNOLOGÍA W-W-BLOCK® PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN CLIMÁTICA, SIENDO ROMPE VIENTOS, REPELENTE AL AGUA Y FLUIDOS, EXPULSA LA HUMEDAD Y MANTIENE LA TEMPERATURA CORPORAL EN NIVELES CONFORTABLES BAJO CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA. COMPOSICIÓN DE CAPAS: CAPA EXTERIOR: 100% POLIÉSTER, TEJIDO ELÁSTICO EN CUATRO DIRECCIONES CON TRATAMIENTO QUÍMICO REPELENTE A FLUIDOS. DISPONIBLE EN COLORES AZUL MARINO Y NEGRO. CAPA MEDIA: MEMBRANA DE FILM TRANSPIRABLE. CAPA INTERIOR: 100% POLAR DEL MISMO COLOR QUE LA CAPA EXTERIOR.</li> <li>• <b>CUELLO CON CAPUCHA OCULTA:</b> CUELLO DE UNA SOLA PIEZA CON MEDIDAS DE 60 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO, EQUIPADO CON CIERRE YKK® DE 45 CM EN LA PARTE POSTERIOR PARA ALMACENAR UNA CAPUCHA ENROLLABLE CON VISERA. CUENTA CON DOS OJILLOS METÁLICOS EN LOS EXTREMOS PARA ACCESO AL SISTEMA DE AJUSTE DE LA CAPUCHA, QUE INCLUYE DOS AJUSTADORES DE EXTREMO DE CORDÓN ELÁSTICO EN LA APERTURA FRONTAL DE LA CARA, CUBIERTOS POR UNA BASTILLA DE 3 CM EN TODO SU CONTORNO. LA CAPUCHA, COMPUESTA POR TRES PIEZAS UNIDAS Y RECUBIERTAS CON BIES NEGRO EN SU INTERIOR, POSEE UNA VISERA QUE SOBRESALE 6 CM EN SU PUNTO MÁS ANCHO Y UN AJUSTADOR ELÁSTICO ADICIONAL EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO, CUBIERTO POR UNA TIRA DE 4 CM.</li> <li>• <b>DELANTEROS:</b> LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL DELANTERO INCLUYEN UNA BOLSA</li> </ul>
---	-----	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

		<p>SEMIDIAGONAL DE 25 CM DE APERTURA CON CIERRE YKK® PLÁSTICO, UN BOLSILLO MULTIUSOS INTERNO Y UN SISTEMA DE AJUSTE DE CORDÓN ELÁSTICO CONECTADO AL SISTEMA DE AJUSTE DE LA CAPUCHA. INCLUYEN UN CINTILLO ELÁSTICO DE 2.5 CM X 6 CM UNIDO AL INTERIOR, CON UN ARILLO IRREGULAR PLÁSTICO EN FORMA DE "D" MULTIUSOS. EL BOLSILLO TIENE UN ORIFICIO CON AJUSTE DE PRESIÓN PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. TENDRÁN UNA BOLSA DE PARCHE INTERNA DE 13 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO, CON UNA ABERTURA DE 14 CM MEDIANTE CIERRE YKK® PLÁSTICO.</p> <p>LOS DELANTEROS SE UNEN CON UN CIERRE PLÁSTICO FRONTAL DE 70 CM DE LARGO TIPO VISLON® CALIBRE 5VS, CON PROTECCIÓN SUPERIOR DE ACUERDO A MUESTRA. ADEMÁS, INCLUYEN UNA UNIÓN DE SUPLEMENTO DE TELA CON EL TRASERO DE 11 CM EN LA PARTE SUPERIOR Y 20 CM EN LA PARTE INFERIOR, CON UNA APERTURA DE VENTILACIÓN DE 24 CM EN LA ZONA DE LA AXILA QUE SE CONECTA CON LAS MANGAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ESPALDA:</b> LA ESPALDA ES DE UNA SOLA PIEZA CON SISTEMA DE BOLSILLOS INTERIORES SEMIDIAGONALES DE 20 CM DE LARGO, CON CONEXIÓN INTERNA ENTRE SÍ. LA CHAMARRA INCLUYE UN SISTEMA DE AUTOAJUSTE EN TODA SU CIRCUNFERENCIA MEDIANTE ELÁSTICOS.</li> <li>• <b>MANGAS:</b> MANGAS DE DOS PIEZAS CON REFUERZO DE PARCHE EN LA ALTURA DEL CODO EN FORMA OVALADA DE 22 CM DE LARGO Y 14 CM DE ANCHO. AMBAS MANGA CUENTA CON UN BOLSILLOS CON APERTURA DE CIERRE YKK® PLÁSTICO DE 15 CM EN LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO CON ORIFICIO DE AJUSTE DE PRESIÓN PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN SU INTERIOR Y UN PARCHE DE VELCRO® DE 10 CM X 11 CM SOBREPUESTO. LA MANGA IZQUIERDA TIENE UN BOLSILLO EN LA PARTE INFERIOR DEL ANTEBRAZO CON APERTURA DE CIERRE YKK® PLÁSTICO DE 15 CM. EL PUÑO ES AJUSTABLE MEDIANTE RESORTE Y SISTEMA DE JALADERA PLÁSTICA CON VELCRO®.</li> <li>• <b>CIERRES Y COSTURAS:</b> TODOS LOS CIERRES EXTERIORES CUENTAN CON JALADERA PLÁSTICA. TODAS LAS COSTURAS ESTÁN REFORZADAS CON PROTECCIÓN INTERNA MEDIANTE BIES.</li> </ul> <p>LAS MEDIDAS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA TALLA.</p> <p><b>PRUEBAS DE LABORATORIO</b></p> <p>LA TELA ESTÁ SUJETA A PRUEBAS DE LABORATORIO AVALADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN). RESULTADOS DETALLADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 / NMX-A-1833/20-INNTEX-2013. EXTERIOR. TEJIDO DE CALADA. POLIÉSTER 96.6% ELASTANO 3.4% +/-1.9%</li> <li>1. NMX-A-084-INNTEX 2015 ANÁLISIS CUALITATIVO-CUANTITATIVO FIBRAS 100%. INTERIOR. TEJIDO DE PUNTO. POLIÉSTER 100%</li> <li>2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 PRUEBA DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA</li> </ol> <p>RESULTADO PROMEDIO DE MASA POR UNIDAD DE ÁREA DE 320G/M<sup>2</sup> +/- 3.3</p> <p>G/M<sup>2</sup> M1 319 G/M<sup>2</sup>  M2 319.5 G/M<sup>2</sup>  M3 319.4 G/M<sup>2</sup>  M4 319.5 G/M<sup>2</sup>  M5 320.2 G/M<sup>2</sup></p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

		<p>3. NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS-PARTE 1-MÉTODO HIDRÁULICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y LA DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO PROMEDIO FUERZA DEL REVENTAMIENTO 1704 kPa +/-17.7 kpa PROMEDIO ALTURA DEL REVENTAMIENTO 14 MM</p> <p>4. NMX-A-172-INNTEX-2012 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA "TABER" EN LOS MATERIALES TEXTILES RUEDA CS-10, 500G CICLOS ESPECIFICOS PARA PUNTO FINAL-50 CRITERIO: SIN ROTURA DE HILO 50 CICLOS</p> <p>5. NMX-A-134-INNTEX-2013 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD DEL TEJIDO DE PUNTO Y TOLERANCIAS PROMEDIO COLUMNAS POR PULGADA 12 PROMEDIO MALLAS POR PULGADA 11 +/- 1.5 COLUMNAS / MALLAS CON K=2 Y N-1 GRADOS DE LIBERTAD</p> <p>6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 PRUEBA DE CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO PROMEDIO LARGO -3.5% PROMEDIO ANCHO -0.5% +/-0.3% CON K=2 Y N-1 GRADOS DE LIBERTAD</p> <p>7. NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL. PRUEBA DE ARCO DE XENÓN MÉTODO 5 RESULTADO CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5</p> <p>8. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL CAMBIO DE COLOR RESULTADO GRADO 4 TRANSFERENCIA DE COLOR EN: ACETATO RESULTADO GRADO 3-4 ALGODÓN RESULTADO GRADO 4-5 POLIAMIDA RESULTADO GRADO 4 POLIÉSTER RESULTADO GRADO 4 ACRÍLICO RESULTADO GRADO 4-5 LANA RESULTADO GRADO 4</p> <p>9. NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR (DW) RESULTADO CAMBIO DE COLOR SUDOR ÁCIDO 4-5 RESULTADO CAMBIO DE COLOR SUDOR ALCALINO 4-5</p> <p>TRANSFERENCIA DE COLOR, GRADO EN:</p> <p>ACETATO ÁCIDO 4-5 ALCALINO 4-5 ALGODÓN ÁCIDO 4-5 ALCALINO 4-5 POLIAMIDA ÁCIDO 4-5 ALCALINO 4-5 POLIÉSTER ÁCIDO 4-5 ALCALINO 4-5 ACRÍLICO ÁCIDO 4 ALCALINO 4 LANA ÁCIDO 4-5 ALCALINO 4-5</p> <p>10. NMX-A-073-INNTEX-2005 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE URDIMBRE TRANSFERENCIA SECO GRADO 4-5 TRANSFERENCIA HÚMEDO GRADO 4-5 TRAMA TRANSFERENCIA SECO GRADO 4-5 TRANSFERENCIA HÚMEDO GRADO 4-5</p> <p>11. NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARANAMIENTO-PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO. POLICLOROPRENO, NO FIBRAS DE ALGODÓN</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SAESP-FM-LP-017/2024

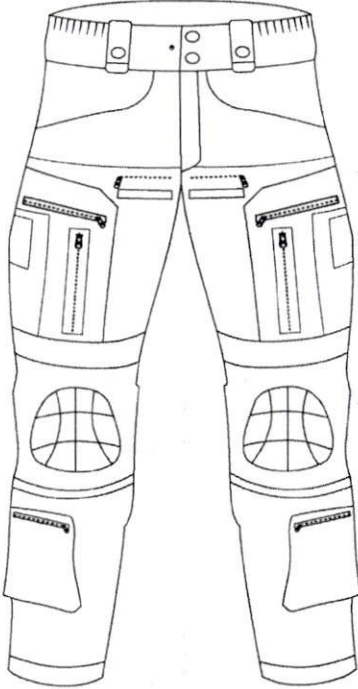
Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

			<p>PROMEDIO GRADO 5 PRUEBA 5 MIN PROMEDIO GRADO 4-5 PRUEBA 15 MIN PROMEDIO GRADO 4-5 PRUEBA 30 MIN</p> <p>GRADO 5: SIN CAMBIO GRADO 4: SUPERFICIE CON VELLOSIDAD LIGERA</p> <p>12. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE ACABADO. IT-013-LAB TENIDO 13. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE TEJIDO. IT-004-LAB TEJIDO DE PUNTO 14. DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES NMX-A-091-INNTEX-2000 PROMEDIO 1.11 MM +/-0.02 MM</p>
4	600	PIEZA	<p><b><u>PANTALÓN TÁCTICO CABALLERO/DAMA COLOR AZUL</u></b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• PANTALÓN TÁCTICO ESTÁ COMPUESTO POR CINCO PIEZAS: UNA PRETINA, DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES CON REFUERZOS. CONFECCIONADO EN TELA RIP STOP 65/35 POLIÉSTER/ALGODÓN DE 235 GRMSXM2 CON TRATAMIENTO QUÍMICO QUE PROPORCIONE REPELENCIA AL AGUA, ACEITES Y POLVO, ADICIONAL TRATAMIENTO QUÍMICO QUE INHIBA LA MULTIPLICACIÓN DE BACTERIAS. COSIDO CON COSTURA RECTA (301) A 7 MM ± 1 MM DEL BORDE SUPERIOR Y AL BORDE INFERIOR, CON ELÁSTICO INTERIOR PARA AUTO-AJUSTE DE CINTURA.</li> <li>• EL PANTALÓN CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 2 BROCHES DE PRESIÓN Y UN BOTON CALIBRE #32 DE 4 OJILLOS EN SU PARTE INTERNA. CERRARÁ MEDIANTE CIERRE YKK® DE 15 CMS DE DOS VÍAS.</li> <li>• A CADA LADO, LLEVA UN ELÁSTICO AL INTERIOR DE LA PRETINA, UBICADO DEL</li> </ul>

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

		<p>PASADOR A PASADOR EN EL DELANTERO, EL PANTALÓN CONTARÁ CON RODILLERAS INCLUIDAS EN MATERIAL CORDURA® DE 500 DENIERS CON UN ACOLCHADO DE PORON EN SU PARTE INTERIOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL SISTEMA DE RODILLERA SERÁ FIJA DE MATERIAL PORÓN ANTIMICROBIAL, ASÍ MISMO CON ABERTURA MEDIANTE CIERRE PARA ADICIONAR UNA SEGUNDA ALMOHADILLA EN CASO DE REQUERIRLA, DICHA APERTURA SERÁ MEDIANTE CIERRE YKK® DE 12 CMS. A LA ALTURA DEL SISTEMA DE RODILLERAS EN SU PARTE TRASERA CONTARÁ CON AJUSTE DE VELCRO®.</li> <li>• EL PANTALÓN CONTARÁ CON 5 PRESILLAS, TODAS SERÁN SEPARABLES, Y SU CIERRE SERÁ MEDIANTE VELCRO® Y BROCHE DE PRESIÓN, EN LA PARTE DELANTERA SERÁN CON BROCHE VISIBLE EN LA PARTE TRASERA SERÁ CON BROCHE OCULTO. BROCHE A UTILIZAR TIPO PRYM CALIBRE 6/4 BS. LAS PRESILLAS SERÁN DE 5 CMSX 2CMS, EXCEPTO LA CENTRAL DEL LADO TRASERO LA CUAL SERÁ DE 5X 6 CMS.</li> <li>• CADA DELANTERO CONTARÁ CON ABERTURA DE VENTILACIÓN CON UNA APERTURA DE 10 CMS. MISMO QUE CERRARÁ MEDIANTE CIERRE YKK®, SEGUIDO POR UN BOLSILLO DE VIVO PORTA ACCESORIO DE 9 CMS DE ANCHO.</li> <li>• LA PRETINA LLEVA 4 PRESILLAS DE 7 CMS X 2CMS Y UNA PRESILLA EN SU PARTE CENTRAL EN EL TRASERO DE 8 CMS POR 8 CMS DE ANCHO EN SU PARTE SUPERIOR Y 6 CMS EN SU PARTE INFERIOR, TODAS LAS PRESILLAS REMATADAS CON COSTURA DE SEGURIDAD.</li> <li>• BOLSILLOS DELANTEROS SUPERIORES, UNO EN CADA DELANTERO CON UNA PROFUNDIDAD DE 19 CMS, EN SU PARTE INTERNA SERÁ DE MATERIAL POQUETIN Y TELA TIPO MALLA EN SU PARTE FINAL. LA ABERTURA DE LOS BOLSILLOS ES DE FORMA IRREGULAR DE 19 CMS Y CONTARÁ CON UN BOLSILLO INTERIOR EL CUAL CERRARÁ MEDIANTE CIERRE DELGADO YKK® TERMINADO INVISIBLE CON ABERTURA DE 13 CMS.</li> <li>• BOLSILLO TIPO CARGO CON CONSTRUCCIÓN DE COSTURA TIPO CAJÓN DE 23 CMS DE ANCHO POR 22 CMS DE ALTO. TENDRÁ DOS ABERTURAS, UNA DIAGONAL Y OTRA VERTICAL AMBAS CON CIERRE TIPO YKK®. LA ABERTURA VERTICAL SERÁ DE 15 CMS CON CIERRE VISIBLE Y LA HORIZONTAL DE 19 CMS CON TAPA CIERRE. EN EL INTERIOR DE CADA BOLSILLO DEBERÁ TENER COMPARTIMIENTOS DOBLES MULTIUSOS. EL MISMO BOLSILLO TIPO CARGO CONTARÁ CON BOLSILLO DE PARCHÉ MULTI USO QUE CERRARÁ MEDIANTE ALETILLA CON VELCRO®. CADA BOLSILLO CON DOS ORIFICIOS BOTA AGUA.</li> <li>• EN LA PARTE INFERIOR LLEVARÁ UN BOLSILLO DE PARCHÉ DE 19 X 14 CMS DE FORMA IRREGULAR CON TERMINADO SUPERIOR EN DIAGONAL, EL CUAL CERRARÁ MEDIANTE CIERRE YKK®, CON ORIFICIO EN SU PARTE INFERIOR BOTA AGUA.</li> <li>• EN LA PARTE DEL TOBILLO CONTARÁ CON UN AJUSTE VERTICAL PARA DAR AMPLITUD, DICHA ABERTURA SERÁ DE 26 CMS DE ALTO MEDIANTE CIERRE YKK®, EN SU INTERIOR LLEVARÁ UN AJUSTE DE TOBILLO REGULABLE MEDIANTE BELLOTA Y CINTA ELÁSTICA FIJADA A UN AJUSTE DE VELCRO®. LA PARTE TRASERA DEL TRASERO EN SU PARTE INFERIOR LLEVARÁ UNA MEDIA LUNA DE MATERIAL CORDURA® DE 500 DENIERS.</li> <li>• EL TRASERO DEL PANTALÓN CONTARÁ CON DOS BOLSILLOS TIPO PARCHÉ CON DOS FUELLES INTERNOS Y UN BOTA AGUA EN SU PARTE INFERIOR. EL CIERRE DE LOS BOLSILLOS SERÁ MEDIANTE CIERRE YKK® DE 15 CMS. CADA BOLSILLO MEDIRÁ 19 CMS DE ANCHO POR 13 CMS DE ALTO. EL TRASERO LLEVARÁ REFUERZO DE MEDIA LUNA CON DOBLE PESPUNTE.</li> <li>• TODAS LAS COSTURAS DEL PANTALÓN SERAN REFORZADAS CON DOBLE PESPUNTE.</li> <li>• FORRO DE BOLSILLOS INTERNOS EN MATERIAL ALGODÓN DE 2.5 OZ.</li> <li>• LA PRENDA DEBERÁ CUMPLIR CON ETIQUETA DE COMPOSICIÓN, MARCA, TALLA/DE</li> </ul>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CESEC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
 de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

		<p>CINTURA Y LARGO, INSTRUCCIONES DE LAVADO EN ETIQUETA INDELEBLE EN IDIOMA ESPAÑOL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● IMPLEMENTO DE TELA SPANDEX TRANSPIRABLE Y ANTIMICROBIAL EN LA UNION DE LOS TRASEROS CON EL DELANTERO.</li> </ul> <p><b>PRUEBAS DE LABORATORIO</b>      LA TELA ESTÁ SUJETA A PRUEBAS DE LABORATORIO AVALADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN).      RESULTADOS DETALLADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. NMX-A-1833/1 INNTEX-2014/ NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 INDUSTRIA TEXTIL- ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO        FIBRA 1 M1 68.5% POLIÉSTER        FIBRA 2 M1 31.5% ALGODÓN        +/- 1.2%</li> <li>2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 PRUEBA DE MASA DE TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA        RESULTADO PROMEDIO DE MASA POR UNIDAD DE ÁREA DE 227G/M<sup>2</sup> +/- 3.3        G/M<sup>2</sup> M1 227.6 G/M<sup>2</sup>        M2 227.5 G/M<sup>2</sup>        M3 226.6 G/M<sup>2</sup>        M4 227.2 G/M<sup>2</sup>        M5 227.3 G/M<sup>2</sup></li> <li>3. NMX-A-109 INNTEX-2012        PRUEBA DE RESISTENCIA AL RASGADO        PROMEDIO URDIMBRE 24.3 N +/- 3%        PROMEDIO TRAMA 28.0 N +/- 3%</li> <li>4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA (MÉTODO DE AGARRE)        PROMEDIO URDIMBRE 900 N        PROMEDIO TRAMA 770 N</li> <li>5. NM-A-7211/2 INNTEX-2015 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD PROMEDIO DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD URDIMBRE 42 HILOS/CM +/- 3%        RESULTADO DE NÚMERO DE PASADAS POR UNIDAD DE LONGITUD TRAMA 13 HILOS POR CURSO +/- 3%</li> <li>6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 PRUEBA DE CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO        PROMEDIO URDIMBRE -3.5% TRAMA -0.5% +/- 0.3%</li> <li>7. NMX. 105-B02-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ PRUEBA DE ARCO DE XENÓN MÉTODO 5        RESULTADO GRADO 4-5</li> <li>8. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL        CAMBIO DE COLOR RESULTADO GRADO 4        TRANSFERENCIA DE COLOR EN: ACETATO RESULTADO GRADO 3        ALGODÓN RESULTADO GRADO 4        POLIAMIDA RESULTADO GRADO 2-3        POLIÉSTER RESULTADO GRADO 3        ACRÍLICO RESULTADO GRADO 4-5        LANA RESULTADO GRADO 3-4</li> <li>9. NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR (DW)        RESULTADO CAMBIO DE COLOR SUDOR ÁCIDO 4-5        RESULTADO CAMBIO DE COLOR SUDOR ALCALINO 4-5</li> </ol>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
 BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
 Centro, C.P. 58000,  
 Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

			<p>10. NMX-A-073-INNTEX-2005 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE RESISTENCIA URDIMBRE/LONGITUDINAL TRANSFERENCIA SECO GRADO 4-5 TRANSFERENCIA HÚMEDO GRADO 3-4 RESISTENCIA TRAMA/TRANSVERSAL TRANSFERENCIA SECO GRADO 4-5 TRANSFERENCIA HÚMEDO GRADO 3-4</p> <p>11. NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PROMEDIO PRUEBA 5 MIN (GRADO 5 SIN CAMBIO), PRUEBA 15 MIN (GRADO 5 SIN CAMBIO), PRUEBA 30 MIN (GRADO 4-5)</p> <p>12. NMX-A-172-INNTEX-2012 PRUEBA DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) RESULTADO SIN ROTURA DE HILOS A LOS 50 CICLOS DE PRUEBA</p> <p>13. NMX-A-091-INNTEX-2000 PRUEBA DE DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LOS MATERIALES TEXTILES M1 RESULTADO 0.38MM M2 RESULTADO 0.39MM M3 RESULTADO 0.39MM M4 RESULTADO 0.38MM M5 RESULTADO 0.38MM PROMEDIO 0.38 MM +/- 0.02 MM</p> <p>14. TX-P22 PRUEBA DE TIPO DE TEJIDO RESULTADO (TEJIDO DE CALADA)</p> <p>15. TX-P28 PRUEBA DE TÍTULO DE HILO TÍTULO DE HILO URDIMBRE RESULTADO: TEX 27.0 (NE 21.9) TÍTULO DE HILO TRAMA RESULTADO: TEX 37.0 (NE 15.9)</p> <p>16. TX-P37 PRUEBA DE TIPO DE ACABADO RESULTADO TEÑIDO</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA:

- EL EMBELLECIMIENTO SE HARA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS CARACTERISTICAS SE LE DARAN A CONOCER AL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA LLEVAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA DESCARGA DE LOS BIENES.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SAESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
N° SAESP-EM-LP-017/2024  
VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO N° 2

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, han sido debidamente verificados y están actualizados; así mismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, a nombre en representación de: (persona física o moral).

Datos de la empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:		Número de registro de proveedor:	
Domicilio fiscal			
Calle, número exterior e interior:		Colonia:	
Código postal:		Alcaldía o municipio:	
Entidad Federativa:		Localidad:	
Correo electrónico:		Teléfono (s):	

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Número de tomo:

N° de fojas:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombres (s):

% de acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Señalar el número de folio donde se encuentra el nombre del representante legal:

Los siguientes datos aplican sólo para personas morales:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido respectivo:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario  
NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)  
NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SAESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
N° SASESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO N° 3

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE

Quien suscribe (persona física o representante legal), de la empresa (nombre de la empresa) señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Página 28 de 39

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor fabricante o distribuidor mayorista o proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
N° SASESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO N° 4

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es fabricante (o en su caso especificar distribuidor mayorista) para la comercialización de los bienes de la (s) marca (s): \_\_\_\_\_, para la oferta que presento en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024, en la (s) siguiente (s) partida (s):  
\_\_\_\_\_.

O en su defecto especificar:

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es fabricante (o en su caso especificar distribuidor mayorista) para la comercialización de los bienes de la marca (s): \_\_\_\_\_, por lo que la empresa (nombre de la empresa participante) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024, en la (s) siguiente (s) partida (s):  
\_\_\_\_\_.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
N° SASESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO N° 5

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México; tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
Nº SASESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO Nº 6

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Nº 1 de las presentes Bases y lo acordado en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases; asimismo, me comprometo a sustituir los bienes defectuosos de conformidad con los puntos 4.2 y 24 de las Bases que rigen este concurso; de igual forma manifiesto que por mí mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases del procedimiento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES Nº SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
 de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 N° SAESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO N° 7

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
 MICHOACÁN DE OCAMPO.  
 PRESENTE

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea, durante el plazo que dure el mismo.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
 Y RAZÓN SOCIAL  
 (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
 (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
 BASES N° SAESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
 Centro, C.P. 58000,  
 Morelia, Michoacán.





2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
Nº SASESP-EM-LP-017/2024

VESTUARIO Y UNIFORMES

ANEXO Nº 8

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.

CONTRATO NUM. (Nº DE CONTRATO)

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR SU (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ, POR LA OTRA LA (EMPRESA) (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO QUE OSTENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

- I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS (9, 12, 14 Y 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD PARAESTATAL) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- I.2 QUE SU TITULAR NOMBRE DEL TITULAR, OCUPA EL CARGO DE NOMBRAMIENTO Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS (9, 12, 14 Y 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD PARAESTATAL) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, I, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE COMPROBANTE DE SALDOS DE LA CUENTA Nº Y/O OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº (RFC).
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX, Nº 000, COL. XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- III.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO 0000000.
- III.2 QUE EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA XXXX, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Nº 0000, DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO No. 000, EN CIUDAD, ESTADO; ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- III.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº (RFC).
- III.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- III.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES Nº SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

- III.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXXX N° 0000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO; TELS. (01-000) 000-00-00; CORREO ELECTRÓNICO: XXXXX@XXXX.XXX
- III. LAS PARTES DECLARAN:
- IV.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (N° DE PROCEDIMIENTO), DE FECHA XXXXXXXXXX, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA).
- IV.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

**PRIMERA: DEL OBJETO.** "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR", (BIENES A ADQUIRIR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR MEDIO DEL GASTO VIGENTE), QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: 000000 DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000.

**SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (XXXXXXX 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", A LOS 000 (XXXXX) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE), UBICADAS EN CALLE N° 000, COL. XXXX, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-00-00; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA: DE LA FACTURACIÓN.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE) CON DOMICILIO EN CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. (000) 000-00-00, R.F.C. XXXXX, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DE 00 (XXXX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO.** SE REALIZARÁ A LOS 00 (XXX) DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITA EN MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGUN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR", REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXA A SU COTIZACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-IP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

**DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LOS MISMOS A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE), DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL GOBIERNO" CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-IP077/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**

**DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACION DERIVADA DE LA MISMA.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA.** LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACION A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCION QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS XXX DIAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXX.

POR "EL GOBIERNO"  
(TITULAR)  
(NOMBRAMIENTO)

POR "EL PROVEEDOR"  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
(CARGO QUE OSTENTA) DE LA (EMPRESA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor participante)

DOCUMENTO 1  
ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE

(Nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), de conformidad con las Bases del procedimiento por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024 para la adquisición de: (bien requerido), que celebrará ese Subcomité de Adquisiciones, a su digno cargo el día 00 de mes del presente año, expongo: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción de los bienes
			Descripción detallada incluyendo marca y modelo (o en su defecto especificar sin marca y/o modelo en caso de aplicar).

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los bienes objeto de este procedimiento.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los bienes, contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento; así como, lo establecido en las Bases del procedimiento y en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
3. Conoce las especificaciones de los bienes materia de este procedimiento, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a entregar los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en las Bases concursales del procedimiento.
5. Nos comprometemos a garantizar la entrega de los bienes conforme a la descripción de las Bases concursales del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

(En papel membretado del proveedor participante)

DOCUMENTO 2  
ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTE

El suscrito (nombre del representante legal de la empresa) en representación de (nombre de la empresa), de conformidad con las Bases del procedimiento por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024, para la adquisición de: (bien requerido), que celebrará ese Subcomité de Adquisiciones a su digno cargo el día 00 de mes del presente año, la empresa que represento;

PROPONE:

Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes:

Partida	Consecutivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
				Breve descripción incluyendo marca y modelo (o en su defecto especificar sin marca y modelo en caso de aplicar)	Para el caso de los centavos se deberán escribir sólo dos dígitos.	
<b>Subtotal</b>						
<b>Impuestos aplicables</b>						
<b>Total</b>						

\* Nota el proveedor participante, deberá colocar el precio unitario por consecutivo

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

QUE DECLARA:

1. Conoce y acata las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento; así como, lo establecido en las Bases concursales del procedimiento y en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las Bases concursales del procedimiento.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. \_\_\_\_\_.
4. Que conoce las especificaciones de los bienes materia de este procedimiento de adquisición, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

todas las circunstancias mencionadas.

5. Que el monto de la propuesta, sin incluir los impuestos que resultan aplicables es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) derivado de la cotización de \_\_\_\_\_ partidas (número de partidas cotizadas).
6. Que el suministro de los bienes cotizados, se efectuará conforme a la descripción contenida en las Bases concursales del procedimiento y en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
7. Que se compromete a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

**AUTORIZA:**

Qué en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN\*alg.  
BASES N° SASESP-EM-LP-017/2024

Ignacio Zaragoza #143,  
Centro, C.P. 58000,  
Morelia, Michoacán.